



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2021-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 28 de setiembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2021 de fecha 28 de setiembre del 2021; Opinión Legal N° 463-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 16 de setiembre del 2021 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2015-MPLM-SM/CM de fecha 14 de abril del 2015, referente a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2015-MPLM-SM/CM de fecha 14 de abril del 2015, que aprueba una nueva escala remunerativa para el personal obrero de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son materias de competencia municipal: (...) Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales (...);

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala (...) 14. Proyecto de Inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano institucional intelectual y/o natural que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);

Que, el artículo 4 de la ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, señala: (...) 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como de/ jefe de la oficina de Presupuesto y de/ jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, el numeral 4) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral y previsional, publicado en fecha 21 de diciembre de 2017, se acordó que, cuando una entidad pública ejecuta obras de construcción civil bajo la modalidad de administración directa, a los trabajadores obreros contratados para realizar dicha obra de construcción se les aplicara el régimen laboral especial de construcción civil;

Que, mediante Opinión Legal N° 463-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión legal facultativa en la cual sugiere en su conclusión primera Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2015-MPLM-SM/CM de fecha 14 de abril del 2015, que aprueba una nueva escala remunerativa para el personal obrero de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2015-MPLM-SM/CM de fecha 14 de abril del 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobó la nueva escala remunerativa para el Personal Obrero, a partir de los nuevos proyectos o construcciones;





Municipalidad Provincial de  
**LA MAR - VRAEM**

*¡Llagtanchikpaq Llamkasun!*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNANIMIDAD, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2015-MPLM-SM/CM de fecha 14 de abril del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

